

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 151-21 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 151-21

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Ovi Orquídea Severino Martínez por el de **ROELISE SEVERINO MARTÍNEZ.**
2. Víctor Figuereo Luciano por el de **VÍCTOR MANUEL FIGUEROO LUCIANO.**
3. Dominga Angélica Tejada Peña por el de **ABIGAIL TEJADA PEÑA.**
4. Deyanira Rodríguez Gondre por el de **ANGIE RODRÍGUEZ GONDRE.**

5. Juan Francisco Félix Ramírez por el de **YOLANDO FELIZ RAMÍREZ**.
6. Felipe Santiago Rodríguez por el de **SANTIAGO FELIPE RODRÍGUEZ**.
7. Blas Nicolás Lora Valentín por el de **ÁNGEL BLAS LORA VALENTÍN**.
8. Se modifica el decreto núm. 606-20, del 2 de noviembre de 2020, en lo que respecta a Gonzalina Mena Pérez, para que, en lo adelante, se lea y sea lo correcto: Gonzalina Mena Pérez por el de **LUZ MARÍA MENA PÉREZ**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 152-21 que nombra a Juan Ramón Rosario Contreras, miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas. G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 152-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Juan Ramón Rosario Contreras queda designado miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, creada mediante la Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.